



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintisiete de abril de dos mil veintidós

Conforme al numeral 1 del artículo 366 del Código General del proceso y como la anterior Liquidación de Costas efectuada en este asunto por el secretario se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN.

Asimismo, requiéransse a las partes para que en el término de DIEZ (10) días, presenten a este despacho la liquidación actualizada del crédito, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 466 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

**Interlocutorio 334
63001311000320050030698**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1c0eaf386074b830ee6f22c7fdb434a6bfa1be285e1ff0ff7868
22a12ee0d225**

Documento generado en 27/04/2022 02:13:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

a